



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA**

Ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : CAROLINA DE MAR PULIDO BAUTISTA
Demandado : PEDRO JOSÉ BAUTISTA CHARRY
Radicado : 2024-00089

Revisada la demanda declarativa propuesta por **CAROLINA DE MAR PULIDO BAUTISTA** en contra de **PEDRO JOSÉ BAUTISTA CHARRY**, se observa que **NO SUBSANÓ** la demanda, en atención a la constancia secretarial de fecha 03 de abril de 2024.

Por lo anteriormente expuesto, se procede a **RECHAZAR** la demanda de conformidad con lo indicado en el artículo 90 del Código General del Proceso, ordenando la devolución de los anexos pertinentes sin necesidad de desglose, y el archivo de las diligencias

NOTIFÍQUESE,

ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
JUEZ

KPGY